MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1200 /

TEMUCO, 27 FEB 2014

VISTOS:

1.- El Reglamento Nº 003 del 07.07.92 de la Feria Libre de Av. Pinto.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes Nacionales de uso público.

3.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la asignataria, **GIOVANA RAPIMAN GUTIERREZ, RUT** domiciliada en Temuco, quien era asignataria del puesto Nº 88 del bandejón Nº 3 de la Feria Pinto, debido que hace más de un año que no realiza actividad económica en su local de trabajo.

DECRETO

1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento 383-192A de la asignataria GIOVANA RAPIMAN, del puesto Nº 88 del bandejón Nº3 de Feria Pinto de Temuco, en el Rubro Ropa y Calzado.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes, perteneciente a la dirección de administración y finanza, procederá a caducar y a eliminar a la contribuyente antes señalada.

3.- A la Dirección de Desarrollo Comunitario le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal Nº 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO ALCALDE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DIRECTOR JURIDICO

GMD/PRR/ADH/mob
Co Dideco (Adm. Feria Pinto)
Departamento de Rentas y Patentes
Tesorería
Interesado
Of Partes

702023